TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 002

SIGCMA

San Andrés, Isla, dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Medio de control	**REPARACIÓN DIRECTA**
Radicado	**88-001-33-33-001-2017-00076-01**
Demandante	**RONNY ZUÑIGA ZUÑIGA**
Demandado	**NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y NACIÓN-RAMA JUDICIAL-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**
Magistrado Ponente	**NOEMÍ CARREÑO CORPUS**

Visto el anterior informe secretarial, observa el Despacho que la apoderada judicial de la Nación-Rama Judicial-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, interpuso recurso de apelación contra la sentencia de primero (1°) de junio de 2018, proferida por el Juzgado Único Contencioso Administrativo de este Distrito Judicial, como quiera que se encuentran cumplidos los requisitos legales para la concesión de los recursos de apelación interpuestos, se procederá a su admisión.

En consecuencia, de conformidad con el numeral 4° del artículo 247 del C.P.A.C.A. modificado por el artículo 623 del C.G.P., se ordenará a las partes para que en el término de diez (10) días presenten los alegatos de conclusión por escrito, vencido dicho término, se surtirá traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días sin retiro del expediente.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: ADMÍTASE el recursos de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la Nación-Rama Judicial-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial contra la sentencia de fecha primero (1°) de junio de 2018, proferida por el Juzgado Único Contencioso Administrativo de esta ciudad.

SEGUNDO: ORDÉNASE a las partes que en el término de diez (10) días presenten los alegatos de conclusión por escrito, vencido dicho término, se surtirá traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días sin retiro del expediente.

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente a la señora Procuradora delegada ante esta Corporación, de conformidad con el numeral 3° del artículo 198 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEMÍ CARREÑO CORPUS
Magistrada